



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-40-03-019-2018-00670-01

Se admite en el efecto **devolutivo** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia dictada 16 de junio de 2021¹, por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del trámite de la referencia, cuyos reparos fueron presentados en el término legalmente establecido².

Adviértase a las partes que, ejecutoriada la presente providencia empezará a correr el término dispuesto en el inciso 3º del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, para la sustentación de la alzada.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

¹ PDF. 31 y audio 32. Cdno. 1.

² Pdf. 33. Cdno. 1.

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7198ba48f6556df620b9e740c5c26d296c83a7fb7574910e90db4a5736747bc

Documento generado en 08/07/2021 03:22:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>